



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Dirección Regional
ORDENADOR DEL GASTO	Fernando José Muriel Andrade
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, LÚDICAS, CULTURALES Y SOCIALES, DE FUNCIONARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL VALLE VIGENCIA 2026

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

- Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral.
- Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
- Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

A través del artículo 9 del Decreto 249 de 2004, “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA” se asignó a la Regional Valle, la coordinación de la actividad administrativa de la Entidad; así: “10. Ejecutar, coordinar y controlar los planes y programas institucionales para el desarrollo de los procesos del Plan de Bienestar Social e Incentivos, Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia”.

El Plan de Bienestar Social e Incentivos 2025 del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) se constituye en una estrategia que contribuye a generar condiciones de bienestar para los Servidores Públicos y sus familias vinculadas con la entidad.



Este proceso se fundamenta en los lineamientos emitidos desde el Departamento Administrativo de la Función Pública y un diagnóstico inicial dirigido a todos los funcionarios vínculos con la entidad, en donde se permite establecer una caracterización de la población y las principales necesidades en materia laboral, personal y familiar.

Con el propósito de promover acciones que permitan al funcionario encontrar un equilibrio entre su vida personal, familiar y laboral, lo cual se vea reflejado en el aumento de su productividad, contribuyendo de la misma manera al cumplimiento de los indicadores de gestión, se proponen el desarrollo de las siguientes actividades para los servidores públicos de la regional Valle y sus beneficiarios.

Es así, como el artículo 20 del Decreto 1567 de 1998, implementó la creación de programas de bienestar social para los servidores públicos de la siguiente manera: “Bienestar Social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.”

A su vez, el artículo 21 del mismo Decreto establece que los programas de bienestar social deben dirigirse al cumplimiento de los siguientes objetivos: “a. Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño; b. Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social; c. Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad; d. Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar; e. Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.”

Por su parte el Decreto Ley 1567 de 1998 por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado en su artículo 25 literal c señala el Proceso de Gestión de los Programas de Bienestar determinando que para el diseño y la ejecución de los programas de bienestar social las entidades deberán seguir el proceso de gestión entre los cuales se encuentra la ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver. De acuerdo con esta norma, las entidades públicas cuentan con la facultad

de ejecutar por sí mismos los programas de bienestar social o mediante contratación de personas naturales o jurídicas o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad y los servicios sociales.



El Decreto 1083 de 2015 en su artículo 70 establece que las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y prevención social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: 70.1. Deportivos, recreativos y vacacionales, 70.2. Artísticos y culturales.

Así las cosas, el sistema de estímulos está integrado por las políticas de administración pública, de organización y gestión administrativa, de gestión de talento humano y en especial por las políticas de bienestar social a través de las cuales se debe garantizar el manejo integral de los procesos organizacionales y de la gestión humana.

Conforme a la Resolución número **1-174 de 2024**, por la cual se establecen lineamientos para el programa de Bienestar Social e Incentivos para los Empleados Públicos del SENA y, de acuerdo con el Plan de Bienestar Social y Estímulos 2025, que busca la excelencia organizacional, busca orientar y promover la integración de sus servidores públicos y sus familias a través de actividades de tipo cultural, recreativas, deportivas y educativas que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida y desarrollo integral.

Que el objetivo general es generar condiciones y estrategias de bienestar laboral para los servidores públicos que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida y, a su vez, se refleje en el aumento de su productividad gracias a la motivación, al crecimiento y al desarrollo profesional y personal.

Que unos de los objetivos de la política de bienestar social del SENA, es favorecer y propiciar los espacios adecuados para la expresión artística, deportivas, cultural y social que coadyuven a mantener un adecuado clima laboral al interior de la entidad. Integrar a los empleados públicos y a su grupo familiar a través de los programas de bienestar social.

Por lo anterior, corresponde al Área de Bienestar Social de la Dirección Regional, dentro de su planeación presupuestal, reservar los recursos para llevar a cabo los programas físicos, recreativos, deportivos, formativos, saludables, emocionales y mentales para los servidores públicos y/o su núcleo familiar, escenarios y suministros que sean requeridos para el desarrollo de las actividades culturales, deportivas, recreativas, artísticas y sociales para los servidores públicos de la regional Valle y/o su grupo familiar contempladas dentro del plan de bienestar. Esta contratación se llevará a cabo a través de un proceso de Licitación Pública.

La entidad busca con los incentivos y estímulos brindar una mejor calidad de vida que incida en el ámbito laboral, a través del programa de bienestar social, dando así cumplimiento a las políticas institucionales, favoreciendo las condiciones en el ambiente de trabajo dirigidas al desarrollo de la creatividad y participación del servidor, actitudes convenientes frente al servicio público y el mejoramiento continuo de la Entidad para el desarrollo de su misión institucional, procurando el desarrollo de valores organizacionales en función de una cultura de servicio público, donde se acreciente la ética administrativa y la responsabilidad social, de forma que se genere sentido de pertenencia e identidad con la Entidad, contribuyendo mediante acciones participativas, se tome conciencia de la importancia del auto cuidado de la salud, la construcción de un mejor nivel recreativo, artístico, cultural, del empleado y de su grupo familiar, fortaleciendo el buen clima laboral y el mejoramiento continuo en el desempeño de la labor de los servidores.



Es así que para hacer partícipe al funcionario público en la implementación de los planes y programas de la organización y para que asuma los retos del cambio organizacional, laboral, político y cultural, que influyen en un buen ambiente de trabajo y motivación para los nuevos retos, las entidades deberán implementar la política de bienestar social, para dar respuesta a las necesidades del servidor público dentro del contexto laboral, familiar y social, lo cual está encaminado al cumplimiento de la misión y visión de la entidad.

Así mismo, las actividades de bienestar social tienen como objetivo construir procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; permitiendo elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio que presta en la entidad en la cual labora.

Por lo anteriormente expuesto, las entidades del Estado deberán desarrollar de manera efectiva las responsabilidades que les corresponden dentro del sistema de estímulos, cumpliendo con los compromisos adquiridos a través de su programa de bienestar e incentivos, procurando la motivación del servidor público mediante la integración de acciones, proyectos, programas y estrategias que contribuyan simultáneamente a la satisfacción de sus necesidades materiales y emocionales y teniendo en cuenta que dentro del Plan General de Bienestar Social 2025, se tiene previsto realizar actividades culturales, recreativas, deportivas y sociales que permitan el esparcimiento físico y mental de los funcionarios y su grupo familiar, en cumplimiento de los Decretos 1567 de 1998, 1227 del 2005 y 1083 de 2015 y la Resolución No. **1-174 de 2024**, por lo que la Secretaría General del SENA Dirección General, requiere contratar la prestación de los servicios de un operador logístico para el desarrollo y cumplimiento del plan de bienestar social a funcionarios.

El proceso para apoyar la realización de actividades de bienestar social, debe de ajustarse a la austeridad en el gasto público (Directiva Presidencia Nro. 397 de 2022), presupuesto público (Ley 1940 de 2018 y Decreto 1068 de 2015), estatuto anticorrupción (ley 1474 de 2011) y a las normas de la contratación pública dispuestas en el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.1 y concordantes y manual de contratación administrativa de la entidad.

Teniendo en cuenta las actividades que incluyen a los funcionarios y su grupo familiar se estima que participan 3.500 personas durante la vigencia 2025, dicha cifra incluye personas que pueden participar en varias actividades correspondientes al promedio anual de participación en todas las actividades del funcionario público y su familia.

Esta contratación se hace necesaria toda vez que el SENA no cuenta con el personal de planta o la infraestructura necesaria para desarrollar esta clase de actividades, correspondiendo realizar un proceso contractual donde a través de la plataforma SECOP II los posibles oferentes podrán consultar las condiciones del proceso contractual y a su vez tomarán la decisión de presentarse o no a dicho proceso.

De acuerdo con lo anterior se requiere contratar con una persona natural o jurídica que acredite la calidad de idoneidad técnica, económica y jurídica para ejecutar el contrato de tal manera que el Sena pueda satisfacer las necesidades de qué trata el plan de bienestar institucional.



El Sena Regional Valle como entidad de derecho público debe dar cumplimiento a los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, y en especial por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, y el Manuales de Colombia Compra eficiente para la Contratación Administrativa de la entidad, teniendo en cuenta los nuevos métodos de selección en la contratación pública, y los aspectos previstos para la etapa Preparatoria, Precontractual, Contractual y Liquidación, los cuales deben ser tenidos en cuenta por todos los servidores públicos de la entidad al momento de realizar su correspondientes procesos contractuales, la entidad satisfacer la necesidad mediante la prestación de servicios por parte de un tercero (persona natural o jurídica) previamente seleccionado mediante el proceso de licitación, que cuente con la experiencia, infraestructura, conocimientos y capacidad para desarrollar de manera articulada el suministro de los equipos, aquí descritos.

En mérito de lo expuesto, es viable, conveniente y oportuno, adelantar el proceso de contratación, en función de cubrir la necesidad de la entidad a través de la contratación de un tercero idóneo.

El Decreto Ley 1567 de 1998 en su artículo 20, implementó la creación de los programas de bienestar social para los servidores públicos, y a su vez el Decreto 1227 de 2005 en el Capítulo II Artículo 69 compilado con el Decreto 1083 de 2015, establece que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados.

Por lo anterior, el sistema de estímulos está integrado por las políticas de administración pública, de organización y gestión administrativa, de gestión de talento humano y en especial por las políticas de bienestar social a través de las cuales se debe garantizar el manejo integral de los procesos organizacionales y de la gestión humana.

Es así que para hacer partícipe al funcionario público en la implementación de los planes y programas de la organización y para que asuma los retos del cambio organizacional, laboral, político y cultural, que influyen en un buen ambiente de trabajo y motivación para los nuevos retos, las entidades deberán implementar la política de bienestar social, para dar respuesta a las necesidades del servidor público dentro del contexto laboral, familiar y social, lo cual está encaminado al cumplimiento de la misión y visión de la entidad.

En consideración a lo acaecido en el mes de marzo del año pasado la entidad adelantó un ejercicio de consulta al mercado, mediante solicitud de cotizaciones para el contrato de actividades de bienestar 2025, recibándose un total de doce (12) propuestas, las cuales arrojaron un valor promedio estimado de \$2.530.764.905, mientras que el presupuesto disponible para este proceso ascendía únicamente a \$1.487.046.510.

Frente a esta situación, se dio inicio a un proceso de búsqueda con diferentes cajas de compensación familiar, en procura de opciones ajustadas al presupuesto y que garantizaran eficiencia en el uso de los recursos públicos. En este sentido, se realizaron acercamientos y solicitudes de cotización con COMFENALCO, COMPENSAR y COMFANDI.

COMFENALCO, aunque manifestó interés en la ejecución de las actividades, solicitó un anticipo del 70%, porcentaje que excede el límite legal permitido por la Ley, el cual establece que el anticipo no podrá superar el 50% del valor del contrato.



Finalmente, y considerando las limitaciones presupuestales, logísticas y de aceptación, se identificó como alternativa viable la contratación con una entidad pública del orden departamental que acreditara experiencia en la organización de eventos de bienestar institucional. En este contexto, el Fondo Mixto presentó una propuesta ajustada a las necesidades y condiciones de la entidad, por lo cual se definió que esta entidad será la encargada de ejecutar las dos actividades más relevantes del Plan de Bienestar 2025: la Semana de la Confraternidad y el Día de la Familia.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Pantallazo:

(cada código)	Descripción
90141500; 90111600; 90101600; 50202300; 78111800; 93141506; 30241600	CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, LÚDICAS, CULTURALES Y SOCIALES, DE FUNCIONARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL VALLE VIGENCIA 2026.

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	Servicios	90	9014	90141500	-	Eventos Profesionales deportivos
2	Servicios	90	9011	90111600	-	Facilidades para encuentros
3	Servicios	90	9010	90101600	-	Servicios de banquetes y catering
4	Alimentos, Bebidas y tabaco	50	20	50202300	-	Bebidas no alcohólicas
5	Servicios	78	7811	78111800	-	Transporte de pasajeros por carretera
6	Servicios	93	1415	93141506	-	Servicio de bienestar social
7	Suministro	30	2416	30241600	-	Componentes estructurales de tribunas, gradas y escaleras



1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, LÚDICAS, CULTURALES Y SOCIALES, DE FUNCIONARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL VALLE VIGENCIA 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO.

El presente objeto tiene como alcance la prestación de servicios logísticos integrales requeridos para la ejecución de las actividades correspondientes al Plan de Bienestar del SENA Regional Valle, incluyendo para tal fin el suministro de personal, desarrollo de actividades recreativas, culturales y de integración, así como la provisión de refrigerios, almuerzos, transporte, adecuación de espacios y demás elementos necesarios para garantizar el éxito y la participación efectiva de los servidores públicos y sus núcleos familiares.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento	
Otro:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

NO APLICA

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	# DE EVENTOS	NÚMERO POSIBLES BENEFICIARIOS
Hospedaje, transporte y alimentación 04 días 3 noches en giraldot en hotel con capacidad de 650 personas con Tarjeta de asistencia. GRUPO 1 Salida el 13 julio y regreso 16 julio 2026.	1	450



HOSPEDAJE: Cama individual		
ALIMENTACIÓN: cuatro (4) desayunos, cuatro (4) almuerzos, tres (3) cenas y Seis (6) refrigerios.		
Transporte Ida y regreso.		
Actividades recreativas y lúdicas que estimulen el pensamiento estratégico y el compañerismo, actividades con instructores y entrenadores del SENA de diferentes disciplinas. dos (2) bebidas sin alcohol por persona. Transporte desde las ciudades de origen Cali- Palmira- Buga - Tuluá - Cartago - Buenaventura hasta el sitio del evento y viceversa.		
girardot		
Instructores y Trabajadores Oficiales y administrativos de la Regional Valle		
Actividad cultural dirigida a instructores, trabajadores oficiales y personal administrativo de la Regional Valle, que permitirá participar en catas guiadas de vinos artesanales y disfrutar de una exquisita gastronomía local, en un entorno natural y encantador. La actividad incluirá las siguientes actividades: Componente cultural y experiencial Recorrido guiado por la bodega y el viñedo. Catas guiadas de vinos artesanales, dirigidas por personal especializado. Experiencia gastronómica con oferta de comida local. se contará con Servicio de transporte ida y regreso desde la cabecera de los municipios hasta la ciudad donde se realizará el evento. * Refrigerio. * Almuerzo. * Hidratación consistente en dos (2) botellas de agua por persona.	1	500
Pasadia centro recreacional para 1,500 personas (adultos y niños) incluye refrigerio A.M, Almuerzo y refrigerio P.M con transporte desde la cabecera de cada municipio ida y regreso el mismo día.	1	1.250
Actividad conmemorativa del Día de la Secretaria: Orientada a resaltar el trabajo, la disposición y la entrega de este nivel jerárquico en los procesos institucionales, dirigida a las personas que desempeñan esta labor. La actividad se realizará en un sitio campestre, restaurante u hotel, e incluirá: * Refrigerio y almuerzo. (Tener en cuenta la población vegana y/o vegetariana). * Dos (2) bebidas sin alcohol por persona. * Agua ilimitada durante el evento. Los servicios de alimentación deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas, garantizar excelente calidad y ser apropiados al carácter del evento. La actividad se llevará a cabo en cada municipio, y se entregará un detalle a cada persona participante.	6	50
Actividad recreativa conmemorativa del Día del Trabajador Oficial, orientada a resaltar el trabajo, la disposición y la entrega de este nivel jerárquico en el desarrollo de los procesos institucionales, dirigida a las personas que desempeñan esta labor. La actividad se realizará en un sitio campestre, aprovechando el clima y el entorno geográfico, condición ideal para el descanso, la recreación y la práctica de deporte al aire libre. El evento deberá incluir: * Piscina habilitada durante toda la duración del evento. * Zonas húmedas disponibles. * Refrigerio en jornada AM y PM, conforme a las especificaciones técnicas de alimentación. * Almuerzo especial, de excelente calidad, acorde con el carácter del evento y conforme a las especificaciones técnicas establecidas. * Dos (2) bebidas por persona (gaseosas, jugos o limonadas). * Agua ilimitada durante el evento. Opciones de alimentación para población vegana y/o vegetariana. Los servicios de alimentación deberán ser de excelente calidad y ajustarse a las especificaciones técnicas vigentes. *Transporte	1	20



<p>transporte desde las ciudades de origen, Ida y Regreso a el sitio destino (Cali, Palmira, Buga, Tuluá, Cartago y Buenaventura.)</p>		
<p>Actividad de reconocimiento al Servidor Público en condición de prepensionado, orientada a resaltar el trabajo, la disposición y la entrega de este nivel jerárquico en los procesos institucionales, dirigida a las personas que desempeñan esta labor. La actividad se realizará en un sitio campestre, y deberá incluir los siguientes componentes: Auditorio adecuado para el desarrollo de la actividad. Conferencista encargado de realizar un taller de economía familiar, con énfasis en temas de pensión, u otros temas relacionados que podrán ser sugeridos por el operador. El sitio deberá contar con sistema de sonido, ayudas audiovisuales y silletería adecuada. Piscina habilitada, acorde con la cantidad de funcionarios asistentes. Componente de alimentación Refrigerio en jornada AM y PM, conforme a las especificaciones técnicas de alimentación. Almuerzo especial de excelente calidad, acorde con el carácter del evento y según las especificaciones técnicas establecidas. Dos (2) bebidas por persona (gaseosas, jugos o limonadas). Agua ilimitada durante el evento. Inclusión de opciones de alimentación para población vegana y/o vegetariana. Servicio de transporte ida y regreso desde las ciudades de origen hasta el sitio del evento, para los funcionarios provenientes de: Cali, Palmira, Buga, Tuluá, Cartago y Buenaventura.</p>	1	60
<p>Acto de reconocimiento por la labor que desarrollan desde la Formación Profesional Integral, incluyendo salón de eventos o auditorio elegantemente decorado, con mesas vestidas , flores y actividades culturales organizadas y desarrolladas por el operador, presentador para la actividad, DJ Cross over, sonido durante la jornada, medalla de reconocimiento debidamente empacado en caja protocolaria, mención especial para algunos casos en particular.</p> <p>El establecimiento debe contar con salón de eventos y capacidad requerida e instalaciones apropiadas para la actividad, espacio confortable, elegante y acogedor, buena iluminación, sonido, música, micrófono, meseros, presentador para la actividad, sillas elegantes y mesas con mantelería especial con centros de mesa.</p> <p>Grupo 1 Cali- Palmira Grupo 2 Buga - Tuluá - Cartago grupo 3 - Buenaventura</p> <p>Instructores del SENA Cali: , Buga: , Palmira , Tuluá, Cartago: , Buenaventura: -</p> <p>Incluye coctel de bienvenida, Cena especial, postre agua ilimitada, tener en cuenta la población vegana y/o vegetariana, servicio de catering y menaje. 02 bebidas entre jugos y limonadas por persona.</p>	3	460



<p>En el marco de la política de bienestar laboral y familiar del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), se propone la implementación de un programa de vacaciones recreativas dirigido a los hijos de los funcionarios durante los periodos de receso escolar. Esta iniciativa tiene como objetivo principal fortalecer el equilibrio entre la vida laboral y familiar, promoviendo espacios de esparcimiento, aprendizaje y desarrollo integral para los hijos de nuestros colaboradores. actividad recreativa en sitio campestre con ambientación, juegos diversiones y retos para niños y sus padres</p>		
<p>El lugar seleccionado para el desarrollo de las vacaciones recreativas sera un espacio campestre amplio, seguro y rodeado de naturaleza, ideal para fomentar el juego, la creatividad y la interacción social en un entorno saludable. El sitio contará con: Zonas verdes extensas, con árboles frondosos que brindan sombra natural, jardines floridos y senderos ecológicos para caminatas guiadas y actividades de exploración ambiental. Piscina infantil y juvenil, con personal capacitado en salvamento y recreación acuática, donde se realizarán juegos acuáticos, competencias y actividades de relajación. Cancha múltiple y zona deportiva, equipada para fútbol, voleibol, juegos tradicionales y dinámicas grupales. Actividades de integración del grupo</p>	6	320
Cali- Palmira- Buga - Tuluá - Cartago - Buenaventura		
Hijos de los funcionarios SENA		
Cali: , Buga: , Palmira , Tuluá, Cartago: , Buenaventura: -		
Incluye, refrigerio A.M almuerzo y refrigerio P.m. bolsita de crespita, 2 botellas de agua por niño.		
<p>Actividad recreativa – Visita al Zoológico Actividad recreativa dirigida a los hijos de los funcionarios del SENA, consistente en una visita al Zoológico, que incluye el ingreso, la logística de transporte y el suministro de alimentación. El evento se realizará en la ciudad de Cali, y contará con los siguientes componentes: Logística de transporte Transporte ida y regreso desde las ciudades de origen hasta el Zoológico de Cali, para los participantes provenientes de: Cali, Buga, Palmira, Tuluá, Cartago y Buenaventura. Logística de alimentación Refrigerio en jornada A.M. Almuerzo. Refrigerio en jornada P.M. Dos (2) botellas de agua por participante. La logística de refrigerios y almuerzo se prestará, garantizando calidad, oportunidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas de alimentación.</p>	1	320
<p>Celebrar la temporada navideña con una jornada recreativa y festiva dedicada a los hijos de los funcionarios del SENA, en la cual se entregarán los tradicionales aguinaldos infantiles en un ambiente lleno de alegría, juegos y espíritu navideño.</p>		
<p>La fiesta se llevará a cabo en un espacio amplio y decorado con temática navideña, donde los niños disfrutarán de una experiencia inolvidable junto a sus familias. El evento incluirá actividades lúdicas, presentaciones artísticas, refrigerios, y la esperada entrega de regalos por parte de Papá Noe</p>	6	300
a desarrollarse en cada ciudad de los municipios del sena regional valle		
Decoración alusiva a la navidad. Música navideña ambiental durante toda la jornada.		
cajita de dulces por niño, refrigerio P.M e hidratación.		
Entrega de Aguinaldo infantil solo para los niños y niñas hijos de los funcionarios.	6	300
Actividad fin de año de los funcionarios como cierre del año laboral, en los municipios del Valle del Cauca, equipo de sonido, orquesta para presentación, Animador y DJ municipal. Actividad a desarrollar en los municipios	1	580



La decoración alusiva a la temática del evento, arreglo floral en cada una de las mesas, se incluye entrada al uso de todas las instalaciones y servicios del sitio.		
Evento a desarrollarse en la ciudad de Cali o sus alrededores		
Funcionarios de la Regional valle		
Almuerzo, Dos (2) cocteles por persona, e hidratación de agua ilimitada , servicio de catering.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

En todo caso la ejecución de las actividades deberá respetar los lineamientos legales del orden nacional, departamental y Municipal, que tengan como fin regular el funcionamiento de los sitios, lugares, plataformas y bienes muebles e inmuebles necesarios para la ejecución de las actividades dispuestas en la ficha técnica, así mismo el contratista dispondrá de opciones que le permitan al supervisor tomar la mejor decisión bajo el principio de responsabilidad.

Cada espacio deberá de contar con los permisos necesarios para su operación y prestación del servicio, al igual que deberá de contar con los respectivos protocolos de bioseguridad para su operación durante la ejecución.

Disponer de un personal mínimo que estará a cargo de la logística de los eventos y actividades.

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.



- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.7.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto del contrato.
2. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.
3. El contratista se compromete a planear y organizar el suministro de primera calidad, según las necesidades y horarios establecidos por la entidad.
4. El contratista se compromete a suministrar los menús cumpliendo con los estándares nutricionales para dieta balanceada de jóvenes y adultos según aplique, conforme a lineamientos del ministerio de salud basados en el índice de masa corporal especificaciones técnicas del presente proceso en etapa contractual.
5. El contratista se compromete a realizar los análisis Microbiológicos de la comida cuando la entidad lo considere indispensable y como una forma de evitar cualquier enfermedad transmitida por alimentos o sólo como una forma de control microbiológico. De acuerdo con el riesgo en salud pública de los alimentos de expendio o preparación, el contratista entregará al Sena, notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud pública.
6. El contratista deberá contar con las instalaciones adecuadas en condiciones aptas de salubridad para manipulación, preparación y distribución de los alimentos en la ciudad de Cali, propio, el cual deberá cumplir con todos los requisitos legales de salubridad.
7. Los alimentos se entregarán según corresponda en el centro del Sena establecido, sedes alternas, según lo indicado en las especificaciones técnicas del presente proceso, o por el contrario frente alguna novedad se hará la entrega en el lugar previamente pactado con el supervisor del contrato, por su parte el proponente debe garantizar todos los insumos para la entrega oportuna y para su consumo en los lugares previamente acordados, (Platos, vasos, cucharas, etc.), El proponente debe garantizar que los elementos empleados sean reutilizables o reciclables o confortables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, polietileno y globos decorativos.
8. Las preparaciones deben contener la combinación exacta de proteínas, calorías y demás nutrientes mínimos que deben consumir los funcionarios, que garanticen una nutrición balanceada conforme a los lineamientos del ministerio de salud y programa de inocuidad de la institución; previa presentación del análisis cuantitativo firmado por el nutricionista.



9. El proveedor deberá entregar los alimentos de manera simultánea en el lugar previamente confirmado por el supervisor del contrato cumpliendo con los horarios preestablecidos.
10. El proveedor deberá presentarse con la debida antelación para la organización de la logística (Catering), Se debe garantizar que los alimentos estén listos para su entrega acorde a las condiciones del proceso con una antelación mínima de 15 minutos para la hora de entrega.
11. Garantizar todos los recursos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para cumplir con todas las obligaciones pactadas.
12. Garantizar la infraestructura y la capacidad logística humana necesaria para la ejecución del servicio.
13. Efectuar el aseo y la recolección de los insumos empleados para la entrega de las actividades descritas en el objeto contractual y ficha técnica. El proveedor del servicio deberá garantizar el manejo y gestión adecuada de los aceites de cocina usado que se generen, mediante un gestor autorizado, presentar los certificados de aprovechamiento expedido por el gestor y realizar el reporte como generador de aceite de cocina usado ante la autoridad ambiental competente.
14. Aplicar los principios básicos de buenas prácticas de manipulación durante la recepción, almacenamiento y distribución de los alimentos de la ración a preparar.
15. Cumplir con las condiciones del empaque primario de los alimentos establecidos en la ficha técnica del producto.
16. Enviar en medio físico y magnético al supervisor del contrato todos los soportes de las actividades realizadas en el marco del contrato y las fuentes de verificación que den cuenta de la atención a la población usuaria.
17. El operador deberá garantizar el cumplimiento de las normas higiénico sanitarias vigentes establecidas en la Ley 09 de 1979, Sus modificaciones, así como cumplir con lo estipulado en el Decreto 539 de 2014 y demás normas que regulan la materia, por medio de la cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido, en los procesos de contratación pública.
PARAGRAFO: En caso de presentarse algún incumplimiento de dichas normas por parte del operador y/o Contratista que dé lugar a la imposición de sanciones de las que trata el artículo 577 de la ley 09 de 1979 en contra del SENA, será el operador o contratista quien asuma la totalidad de la sanción impuesta y las consecuencias que se deriven de la misma. Los plásticos de un solo uso requeridos para el suministro de alimentación deben ser reutilizables, reciclables o comportables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.
18. Proveer los escenarios apropiados y solicitados por la entidad, con el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el aval del supervisor del contrato.
19. Ejecutar las actividades en el sentido estricto.
20. El personal con que cuenta el contratista deberá tener la indumentaria apropiada para cada evento.
21. El contratista deberá proveer las instalaciones y los escenarios ajustados a las diferentes necesidades del servicio a prestar de acuerdo a las especificacionestécnicas del presente proceso y a la oferta allegada.
22. El contratista deberá garantizar que las actividades se lleven a cabo con todas las normas de bioseguridad y además se deberá garantizar la seguridad y protección a los participantes en el desarrollo de estas, cumplir con toda la normatividad vigente en cuestión del sistema de seguridad y salud en el trabajo.
23. El contratista debe garantizar la disponibilidad del servicio en el momento que lo requiera la entidad durante la ejecución de contrato.



24. Se deberá garantizar el cumplimiento de las normas ambientales vigentes en Colombia en lo relacionado con las actividades que se requieran para dar cumplimiento al objeto contractual y durante toda la vigencia del contrato que resulte del presente proceso, como por ejemplo el correcto manejo de todo tipo de residuos y disposición final, con el fin de dar cumplimiento a la política del SENA de realizar compras amigables con el medio ambiente.

25. En la realización de las actividades deportivas los jueces o árbitros deberán presentarse con todos los accesorios pertinentes para la realización de su función, como por ejemplo marcadores, señalizadores, tarjetas, planillas, cronómetros, pitos, etc.

26. La organización, distribución de silletería, tarimas, mesas y demás deberán estar a cargo del personal suministrado por el operador logístico.

27. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

Se debe dar cumplimiento a los lineamientos legales que regulan el funcionamiento comercial de establecimientos de comercio, necesarios para la realización del evento, igualmente garantizar que estos sitios cuenten con la infraestructura y logística necesaria para la seguridad en todos los aspectos de los asistentes y beneficiarios del evento.

El contratista deberá dar cumplimiento a las recomendaciones y lineamientos que regulen todo tipo de actividad o evento social del SENA, información que para su conocimiento deberá ser solicitada periódicamente a la entidad durante la ejecución del contrato.

El contratista obligatoriamente dispondrá de personal capaz y autorizado para la toma de decisiones de manera permanente durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá garantizar en cada una de las actividades deportivas el cumplimiento de las medidas de protocolo de seguridad, defensa civil, y ambulancias, según la descripción técnica establecida en el presente proceso, además de contar con el personal de salud necesario para la atención inicial de cualquier emergencia, atendiendo las exigencias del pliego de condiciones.

El contratista deberá garantizar disponer vehículos de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas, lo que será constatado por el supervisor en la etapa contractual. Los vehículos además deberán contar en etapa de ejecución con:

- Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes del vehículo al día. (Cuando aplique).
- Revisión y mantenimiento del vehículo preventivo y correctivo.
- Protocolo de alistamiento, alistamiento diario.
- Cumplimiento de las normas de transporte.
- Seguro todo riesgo al día.
- Fichas de mantenimiento de cada uno de los vehículos ofertados.
- Los vehículos deben disponer la capacidad solicitada en las especificaciones técnicas del proceso.
- Los vehículos deberán contar con SOAT vigente.
- Los vehículos deben tener tarjeta de operación vigente.
- Se debe contar con autorización del ministerio de transporte de pasajeros.
- Los vehículos deben contar con Pólizas contractual y extracontractual vigentes.
- Se debe brindar total seguridad a los pasajeros.



- Se debe presentar relación de los conductores en la que se pueda verificar número de identidad y licencia de conducción (adjuntar fotocopias).
 - El contratista deberá prestar el servicio con puntualidad y cumplimiento según los parámetros requeridos.
 - Los vehículos deben estar en perfectas condiciones para prestar un servicio de excelente calidad, deben estar además aseados y desinfectados.
 - Durante la ejecución del contrato, se debe dar un excelente servicio al cliente por parte del personal administrativo y conductores de los vehículos.
18. Se deben realizar exhaustivos controles de ingreso y egreso, para el respeto de la distancia mínima exigida por las autoridades de salud y los grupos de salud y seguridad en el trabajo del SENA. El personal a cargo deberá estar debidamente carnetizado y contar con excelente presentación
19. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.7.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1) Revisar los criterios de seguridad y salud en el trabajo en los estudios previos acordes al proceso de contratación de acuerdo con lo estipulado en el anexo de criterios del manual de Contratación Administrativa.
- 2) Verificar el cumplimiento de los criterios solicitados en los estudios previos para la etapa precontractual y contractual.
- 3) Cumplir con los criterios de seguridad y salud en el trabajo solicitados en la etapa precontractual.
- 4) Seguimiento y aporte de los criterios de Seguridad y Salud en el trabajo solicitados en los estudios previos en la etapa contractual.
- 5) El contratista debe garantizar la afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social.
- 6) El contratista debe cumplir con la norma legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

2.7.4 Obligaciones ambientales del contratista

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 V07 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 V06 del SENA, el proponente deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, así:

	Código: GCCON- AN-001
	Versión: 06
PROCESO	
GESTIÓN CONTRACTUAL	
NOMBRE DEL FORMATO	
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Gestión Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo	



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN						
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
Pública	Pública Clasificada	Pública reservada				
CONTRATO No./PROCESO No.:			NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE:			
VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO:			NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:			
OBJETO: Criterios para contratar la realización de eventos						
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) - Consumo de insumos - Generación de residuos - Consumo de Agua - Consumo de Energía			RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Consumo de alimentos y bebidas - Viabilidad de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) e intoxicaciones alimentarias. - Riesgos de Seguridad: Materialización de accidente de trabajo, - Potencial de lesiones o afectaciones a la salud - Riesgo: Eléctrico/Energías peligrosas/trabajo en alturas/espacios confinados/ accidentes de tránsito. - Riesgo Físico - Riesgo Químico - Riesgo Psicosocial - Riesgo Locativo: Caídas a mismo y a diferente nivel. - Riesgo Biológico - Riesgo Mecánico - Riesgo Biomecánico - Riesgo Publico - Riesgo Tecnológico: Incendio y explosión - Riesgos por Fenómenos Naturales - Aglomeración de personas.			
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
			SI	NO	N/A	
Criterios para contratar la realización de eventos						
Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				



<p>Se priorizará la adquisición y uso de materiales y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y certificadas.</p> <p>Queda prohibida la compra y uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional y a la minimización del impacto ambiental.</p>	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				
<p>Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor o plástico y que en la medida de lo posible sean biodegradables.</p>	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				
<p>Allegar copia del SOAT y tecno mecánica vigente de los vehículos o medios de transporte, según aplique a las especificaciones técnicas del proceso.</p>	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				
<p>Se encuentra prohibida la adquisición de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plásticos de un solo uso: Bolsas, Platos, bandejas, cuchillos, tenedores, cucharas, vasos y guantes para comer, mezcladores y pitillos para bebidas, soportes plásticos para las bombas de inflar, confeti, manteles y serpentinas, envases o empaques y recipientes para contener o llevar comidas o alimentos no preenvasados, láminas para servir, empaçar, envolver o separar alimentos de consumo inmediato, soportes plásticos de los copitos de algodón o hisopos flexibles con puntas de algodón, mangos para hilo dental o porta hilos dentales de uso único, empaques, envases o cualquier recipiente empleado para la comercialización de alimentos que cuenten con cascaras, adhesivos, etiquetas o cualquier 	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				



distintivo que se fije a los vegetales.						
Normatividad Relacionada:						
Resolución 0803 de 2024 - Por la cual se desarrollan las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso.						
Ley 2232 de 2022- Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso						
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.						
Decreto 1077 de 2015 - Manejo de residuos en eventos						
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.						
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.						
Decreto 388 de 2007 Plan de Emergencias						
Resolución 2674 de 2013 - Preparación, manipulación y expendio de alimentos.						
Decreto 2157 de 2017 por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012						
Decreto 1500 de 2007 – IVC de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos Destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad						
Política Ambiental y de Eficiencia Energética del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA						
Política ambiental para la gestión integral de residuos peligrosos						

- 1) Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante los eventos acorde a las especificaciones técnicas del proceso.
- 2) Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o compostables.
- 3) Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables.
- 4) El contratista deberá abstenerse de utilizar plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.

Nota: El Supervisor del Contrato correspondiente al Despacho de la Regional podrá inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas.

- 5) Cumplir con la normatividad ambiental legal vigente en Colombia aplicable al proceso.
- 6) El contratista deberá hacer un manejo adecuado de los residuos generados durante el servicio acorde a las especificaciones técnicas del proceso, deberán dejar el espacio limpio y aseado y no dejar residuos en el espacio.
- 7) Los vehículos deberán contar con los documentos de ley vigentes acorde con la normatividad aplicable.



2.7.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Distrito de Santiago de Cali, las actividades se realizarán en las ciudades y sitios ofertados por el contratista en su propuesta.

2.10 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Distrito de Cali.

2.11 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGOS PARCIALES		De acuerdo al avance del contrato

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma El SENA cancelará al contratista en pagos parciales de acuerdo a la realización de los eventos previa presentación de: • Factura de venta electrónica remitida conforme con las indicaciones suministradas por el Supervisor “Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: # \$36-02-
--------------------	--



	00-076-000000; Contrato; xxxx@sena.edu.co # \$ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente"
--	---

2.12 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	NO:	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización	Requisito para el desembolso
DESEMBOLSO 1				

2.13 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la una vez suscrito el contrato realizará la designación del supervisor quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación directa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a contratación Directa contemplada en el Literal C. - Numeral 4 Artículo 2 Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, según los cuales las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere



del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal.

El Contrato Interadministrativo tiene como soporte el artículo 113 de la Constitución Política, que en su inciso tercero señala que. "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

El mismo texto constitucional consigna en el artículo 209 que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

De otra parte, en razón a las condiciones técnicas requeridas para las acciones descritas, es necesario suscribir un Contrato Interadministrativo que desarrolle el alcance del objeto mediante la acción coordinada con un aliado estratégico perteneciente al Sector Público que garantice la realización de los objetivos.

El artículo 6 de la ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, dispone que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Igualmente, el artículo 95 de la citada ley establece que "las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos o Convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 determina: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación de entidades estatales es la contratación directa y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1, del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal, hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales"

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5., respecto de la celebración de convenios interadministrativos, establece lo siguiente: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1., del presente Decreto."

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1., que trata de los actos administrativos de justificación de la contratación directa, señala que "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, (...)".



Igualmente resulta relevante la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado 41719 del año 2013 consejero ponente Dr. Jaime Orlando Santofimio Gamboa, estableció los alcances del contrato de prestación de servicios en los siguientes términos:

“Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales “...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...” engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales. El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas.

(...)

En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado. Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas.”

De otro lado, la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia 614 de 2009, afirmó acerca de la tipología contractual señalada que el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con el objeto de la entidad o el cumplimiento de sus funciones, definiendo al respecto un carácter temporal. Para el caso, el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones, en tanto se cumpla con el objeto del contrato.



Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto el Consejo de Estado se pronunció manifestando que: “El contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad”

Alrededor del tema de la causal aquí recurrida, las altas cortes se han pronunciado así:

En sentencia del Consejo de Estado del 3 de diciembre de 2007, expediente 24715, la consejera Ponente, Dra Ruth Stella Correa Palacio, precisó el ámbito, características y notas predominantes del contrato de prestación de servicios así: “De conformidad con la anterior definición, es viable predicar las siguientes características y notas predominantes de los contratos de prestación de servicios: a) Pueden ser celebrados por cualquier entidad estatal que tenga capacidad para contratar, según lo previsto en el artículo 2 numeral 1. de la Ley 80 de 1993. b) Es posible su celebración con personas naturales o con personas jurídicas. Con personas naturales cuando se trate de desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Y, no obstante que la norma no lo señala, es conforme a derecho concluir que también es admisible suscribir este tipo de contratos con personas jurídicas, como así lo indica el artículo 24, numeral 1º, letra d), en el cual se señala la posibilidad de acudir a los mismos “[p]ara la prestación de servicios profesionales o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas (...).” c) Tienen por objeto desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad contratante, con la condición de que tales actividades o funciones no puedan cumplirse con el personal de planta por ser insuficiente o porque se requieran conocimientos especializados. d) La relación que se genera entre entidad contratante y contratista no goza del carácter de relación laboral. e) No pueden pactarse por término indefinido, sino por el plazo estrictamente necesario e indispensable (inciso 2o. del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993). Precisamente, la naturaleza excepcional de este negocio jurídico de la administración y las dos últimas características anotadas previenen que no se utilice el contrato de prestación de servicios para establecer plantas paralelas con carácter permanente en las entidades públicas, en desconocimiento del régimen laboral, tal y como lo ha advertido esta Corporación al recalcar que no puede suplirse la vinculación de los servidores públicos a los cuadros del servicio oficial a través de estos contratos. f) En el marco de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebran las entidades públicas -incluyendo los de prestación de servicios- se rigen por las disposiciones civiles y comerciales que disciplinan el tipo negocial utilizado por la administración y las especiales previstas en dicho estatuto público contractual (artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993). g) No son obligatorias las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, salvo en materia de prestación de servicios públicos, en los términos del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, pero ello no obsta para que si se estima conveniente se puedan pactar. De otra parte, el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, que en el ordinal 1º establece los precisos eventos en los que la escogencia del contratista puede realizarse directamente, en la letra d) señala como uno de ellos “la prestación de servicios profesionales o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, o para el desarrollo directo de actividades científicas y tecnológicas.” De esta norma del Estatuto General de la Contratación de la



Administración Pública puede colegirse que los únicos contratos de prestación de servicios que permiten ser celebrados en forma directa involucran estas actividades: i) las profesionales, esto es, los que se prestan por personas que ejercen especialmente una profesión; ii) las de trabajos artísticos, es decir, relacionados con trabajos en las artes; y iii) las que tienden al desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas”

Es importante precisar que el contrato interadministrativo se diferencia sustancialmente del convenio interadministrativo, en la medida en que en el primero existe una contraprestación directa a favor de la entidad ejecutora por la entrega de bienes o la prestación de servicios, mientras que el convenio interadministrativo tiene como finalidad la cooperación o asociación entre entidades públicas para el cumplimiento conjunto de funciones administrativas, sin que medie contraprestación económica.

Esta diferenciación ha sido reiterada por la jurisprudencia del Consejo de Estado, la cual ha señalado que ambas figuras no pueden asimilarse ni confundirse, especialmente cuando se trata de la aplicación de restricciones o prohibiciones de carácter legal.

Inaplicabilidad de la prohibición prevista en la Ley 996 de 2005

El parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 establece de manera expresa la prohibición para celebrar convenios interadministrativos durante los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones, sin que dicha restricción se extienda a los contratos interadministrativos.

Sobre este particular, Consejo de Estado declaró la nulidad parcial del numeral 16.2 de la Circular Externa Única de 2022¹ y así como, la suspensión provisional² del inciso segundo del numeral 16.2 de la Circular Externa única, versión 3 del 27 de diciembre de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, al considerar que dicha entidad incurrió en una interpretación analógica y extensiva de una norma de carácter prohibitivo, al hacer extensiva la restricción legal a los contratos interadministrativos, vulnerando los artículos 152 de la Constitución Política y 38 de la Ley 996 de 2005.

En consecuencia, quedó claramente establecido que las prohibiciones en materia de contratación pública, y en especial aquellas relacionadas con la Ley de Garantías, son de interpretación restrictiva y no admiten aplicación analógica, por lo que no resulta jurídicamente viable extender la prohibición legal a figuras contractuales no previstas expresamente por el legislador.

Seguridad jurídica y procedencia de la contratación

Con fundamento en el precedente judicial vigente, así como en los autos que decretaron y confirmaron la suspensión provisional de la referida Circular Externa, la celebración del presente contrato interadministrativo no vulnera el régimen de inhabilidades, incompatibilidades ni prohibiciones electorales, ni desconoce los principios que rigen la contratación estatal.

¹ Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 17 de Octubre de 2025. Expediente: 11001-03-26-000-2023-00139-00 (70.313). Magistrado Ponente: FREDY IBARRA MARTÍNEZ.

² Consejo de Estado. Sección Tercera. Auto del 6 de Noviembre de 2025. Expediente: 11001-03-26-000-2025-00016-00 (72.424). Magistrado Ponente: FERNANDO ALEXEI PARDO FLÓREZ.



Por el contrario, la suscripción del contrato interadministrativo garantiza la correcta ejecución de los recursos públicos, la continuidad del servicio y el cumplimiento oportuno de las funciones misionales de la entidad, en armonía con los principios de legalidad, eficiencia, economía, planeación y coordinación administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Conclusión.

En mérito de lo expuesto, se encuentra plenamente justificada la selección de la modalidad de contratación directa mediante contrato interadministrativo, toda vez que:

- El objeto contractual se encuentra directamente relacionado con el objeto social de la entidad ejecutora.
- Existe una clara y reconocida diferenciación jurídica entre contrato interadministrativo y convenio interadministrativo.
- La prohibición establecida en la Ley 996 de 2005 no resulta aplicable a los contratos interadministrativos.
- Existe respaldo jurisprudencial expreso del Consejo de Estado que garantiza la legalidad y seguridad jurídica del proceso.

Por lo anterior, la modalidad seleccionada resulta procedente, legal y acorde con el ordenamiento jurídico vigente, y se recomienda continuar con el trámite contractual correspondiente.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	X
---	----	--	----	---

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE. (\$2.671.457.622,). IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, bajo la modalidad de monto agotable.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".



El presupuesto oficial para la presente contratación es DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE. (\$2.671.457.622,).

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente contratación, invitó a la GESTORA DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO para que presentaran una cotización, obteniendo como resultado de análisis que el presupuesto estimado de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE. (\$2.671.457.622); tal como se evidencia en el documento de propuesta.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	\$2.671.457.622
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7326	2026-01-20	N/A	101038	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	10	DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE	\$\$2.671.457.622

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto

5.1.1 Lotes

NO APLICA



5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

5.2.1.1 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

5.2.1.2 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.3 Certificado de existencia y representación legal

5.2.1.4 Registro Único Tributario (RUT)

5.2.1.5 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

5.2.1.6 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

5.2.1.7 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

5.2.1.8 Certificado de antecedentes judiciales

5.2.1.9 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

5.2.1.10 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

5.2.1.11 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM



5.2.2 De carácter técnico

- Propuesta económica.
- Certificados de experiencia cuyas cuantías sean igual o superiores al presupuesto oficial.
- Relación de equipo de trabajo

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

		Código: GCCON-AN-001				
		Versión: 06				
PROCESO						
GESTIÓN CONTRACTUAL						
NOMBRE DEL FORMATO						
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA						
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN						
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>			
		Pública Reservada				
CONTRATO No/PROCESO No.:		NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE:				
VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO:		NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:				
OBJETO: Criterios normativos para la contratación del servicio de alimentación (cafeterías o restaurantes)						
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) - Generación de residuos no peligrosos - Generación de residuos especiales (aceites usados y/o quemados, papel impregnado de aceite y residuos de la campana extractora) - Generación de vertimientos - Consumo de energía / gas - Consumo de agua		RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Consumo de alimentos y bebidas - Viabilidad de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) e intoxicaciones alimentarias. - Riesgos de Seguridad: Materialización de accidente de trabajo, - Potencial de lesiones o afectaciones a la salud - Riesgo Físico - Riesgo Químico - Riesgo Psicosocial - Riesgo Locativo: Caídas a mismo y a diferente nivel. - Riesgo Biológico - Riesgo Mecánico - Riesgo Biomecánico - Riesgo Publico - Riesgo Tecnológico: Incendio y explosión - Riesgos por Fenómenos Naturales				
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
			SI	NO	N/A	
Criterios para Contratar el Servicio de Alimentación (cafeterías o restaurantes Externos)						



Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
Relación del personal que realiza manipulación de alimentos con su respectivo certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica.	Contractual	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Entregar plan de capacitación anual continuo y permanente 10 horas anuales en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos (cronograma, planillas de asistencia registro fotográfico temas, duración,) de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 del 2013. NOTA: Se debe entregar el certificado como capacitador en educación sanitaria.	Contractual	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables). Nota: El SENA podrá verificar en cualquier momento que se cumpla con los lineamientos del "Programa de Inocuidad Alimentaria" y/o versiones que lo sustituyan ubicado en la plataforma Compromiso (SENA).	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos de expendio o preparación, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud pública	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				



<p>Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021</p>	<p>Contractual</p>	<p>Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>				
<p>Requisitos transversales para el prestador de los servicios</p>						
<p>1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST</p> <p>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.</p> <p>3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. con el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%</p>	<p>Precontractual</p>	<p>Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo</p>				
<p>Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</p>	<p>Precontractual</p>	<p>Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo</p>				



Si el evento cuenta con transporte: Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.	Precontractual				
Normatividad Relacionada:					
Ley 2232 de 2022- Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso					
Resolución 5109 de 2005- Requisitos de rotulado o etiquetado					
Resolución 2674 de 2013 - Preparación, manipulación y expendio de alimentos.					
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.					
Decreto 1077 de 2015 - Esquemas de prestación de Servicio Público de Aseo					
Resolución 719 del 2015 - Clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública					
Resolución 316 de 2018 - Disposiciones relacionadas con la gestión de los aceites de cocina usados.					
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.					
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.					
Resolución 3168 de 2015 - Por la cual se modifica el artículo 37 de la Resolución 2674 de 2013.					
Resolución 810 de 2021 - Etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano					

5.2.2.2 De gestión ambiental

		Código: GCCON-AN-001
		Versión: 06
PROCESO		
GESTIÓN CONTRACTUAL		
NOMBRE DEL FORMATO		
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Gestión Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública <input type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>	Pública rese <input type="checkbox"/>
CONTRATO No./PROCESO No.:		NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE:



VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO:		NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:				
OBJETO: Criterios para contratar la realización de eventos						
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) - Consumo de insumos - Generación de residuos - Consumo de Agua - Consumo de Energía		RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Consumo de alimentos y bebidas - Viabilidad de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) e intoxicaciones alimentarias. - Riesgos de Seguridad: Materialización de accidente de trabajo, - Potencial de lesiones o afectaciones a la salud - Riesgo: Eléctrico/Energías peligrosas/trabajo en alturas/espacios confinados/ accidentes de tránsito. - Riesgo Físico - Riesgo Químico - Riesgo Psicosocial - Riesgo Locativo: Caídas a mismo y a diferente nivel. - Riesgo Biológico - Riesgo Mecánico - Riesgo Biomecánico - Riesgo Público - Riesgo Tecnológico: Incendio y explosión - Riesgos por Fenómenos Naturales - Aglomeración de personas.				
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
			SI	NO	N/A	
Criterios para contratar la realización de eventos						
Allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con vehículos o medios de transporte con el SOAT y tecno mecánica vigente.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que, van a disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento. Nota: El contratista realizara un manejo adecuado de los residuos, dejara el espacio limpio y aseado.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Requisitos transversales para el prestador de los servicios						
Normatividad Relacionada:						
Resolución 0803 de 2024 - Por la cual se desarrollan las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso.						
Ley 2232 de 2022- Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso						



Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.
Decreto 1077 de 2015 - Manejo de residuos en eventos
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.
Decreto 388 de 2007 Plan de Emergencias
Resolución 2674 de 2013 - Preparación, manipulación y expendio de alimentos.
Decreto 2157 de 2017 por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012
Decreto 1500 de 2007 – IVC de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos Destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad
Política Ambiental y de Eficiencia Energética del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
Política ambiental para la gestión integral de residuos peligrosos

5.2.3 De carácter financiero

NO APLICA

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad del servicio: por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.



9. ACUERDOS COMERCIALES

NO APLICA

10. ANEXOS


CDP.


Acto administrativo que justifica la contratación directa


Matriz de riesgo


El presente documento se suscribe el 26 de enero de 2026.

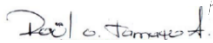

FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE
DIRECTOR REGIONAL

Elaboró: Nilton Javier Caicedo Vidal – Abogado Dirección Regional 

Revisión Jurídica: Carlos Mario Pizo López – Abogado Dirección Regional 

Revisó componente jurídico: Juan Ricardo Luna Toro – Profesional 01 Contratación 

Revisó componente técnico: Dario Perez Viveros – Coordinador Talento Humano 

Revisó componente SST: Raúl Orlando Tamayo – Profesional SST 

Revisó componente Ambiental.: Kevin Bernal – Profesional Ambiental 